

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 36.

Instruido para la depuración de D.Narciso Oliver Pardás, adscrito a la Administración local, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.
Agente de Vigilancia.



5 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 41

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. NARCISO OLIVER PARDAS.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 28 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1529/36
-5 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expedir el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a Administración Local, D. NARCISO OLIVER PARDAS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expedieron los oficios ordenados por una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario NARCISO OLIVER PARDAS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Marco

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria/ Dirijanse oficio citación a D. Francisco Salvatella Sanmartí y a D. PEDRO GUSO, para que comparezcan ante el Sr/ Juez Instructor para declarar en el expediente de depuración del funcionario del Ayuntamiento D. Narciso Oliver Pardas. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe/

Juan Marco

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expedieron oficios ordenados en la misma por S/S. de lo que yo Secretario doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario NARCISO OLIVER PARDAS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente propuesta.



AYUNTAMIENTO DE GERONA



2
Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 36

Narciso Oliver Pardás (nombre y apellidos) hijo de Rafael y Teresa
natural de Gerona de 66 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Calle Platería nº 9 - 3º
de profesión funcionario y destinado en (dependencia municipal) Sección arbitrios

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º Enero 1915 (nomb. Alcaldia)
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Funcionarios admvos. Ayuntamiento Gerona.
- 3.— Categoría administrativa Oficial tercero.

4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Oficial tercero administrativo al servicio de la Sección de Arbitrios municipales, desempeñando igual cargo en la fecha que se indica.

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada la ciudad por las Gloriosas tropas Nacionales, seguidamente se presentó en señal de adhesión y prestación de servicios.

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

En ningún caso.

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Oficial tercero administrativo, al servicio de la Sección de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento de Gerona, sin haber obtenido ascenso alguno, no habiendo desempeñado servicio alguno ajeno a su función municipal.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Siete mil veinte pesetas anuales, desde el día 1º de Octubre de 1938.
en relación con su categoría y servicios.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Asociación de funcionarios municipales de la Provincia de Gerona desde su fundación (16 Octubre 1932) adscrita forzosamente a la Sindical U.G.T. en 19 de Julio de 1936. No pertenece ni ha pertenecido a Partido Político alguno, ni contribuido con cotizaciones de ningún género, a favor de las organizaciones que se citan, ni ninguna otra de significación roja.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca ha pertenecido a la mencionada secta.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Dn. Francisco Salvatella.— Plateria 1-1º -- Dn. Pedro Gusó.— Plateria nº 5 - bajos.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a cuatro de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintisiete de Julio de
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. Narciso Oliver
Pardés, natural de Gerona
, de profesión funcionario,
vecino de Gerona, de 66
años, de estado casado, con domicilio en
calle Plateria-9 calle Plateria-9-3
n.º. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en la relación jurada
de fecha 5 de 4 de Mayo
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Narciso Oliver

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. PEDRO GUSO VACH-ESTEVE. En Gerona a Veintuno. de
Agosto. de mil novecientos
treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO GUSO
VACH-ESTEVE. , natural de Figueras.
(Gerona) , de 58. años, de estado
Casado. , de profesión Sastre.
vecino de Gerona. , con domici-
lio en la calle Platería.
núm. 5. (bajos) , a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce a D. NARCISO OLI-
VER PARDAS, desde hace muchos años, lo menos treinta,
y siempre le ha considerado persona de orden y de de-
rechas, ferviente católico y buen Español. Que as-
 mismo le consta que dicho funcionario a través de su
vida ha condenado siempre el separatismo y con refe-
rencia al Glorioso Movimiento Nacional, simpático
en un todo con él, según se ha desprendido de las mu-
chas conversaciones que mantuvo con él durante la do-
minación roja. Por todo lo cual le considera adicto
a la Nueva España. Que no tiene más que decir que lo
dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica, y
leída que fué por sí mismo esta su declaración, la en-
cuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y
conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

Pedro Gusó

Juan M. Arce

DECLARACIÓN DE

D. FRANCISCO DE PE SALVATELLA SENMARTÍ.

En Gerona a Veintuno. de Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO DE

PE SALVATELLA SENMARTÍ. , natural de

Gerona. , de 62. años, de estado

Casado. , de profesión Procurador.

vecino de Gerona. , con domicilio

en la calle Platería.

núm. 1-1a. , a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce al funcionario don. NARCISO OJIVER PARDAS, desde hace muchos años y le consta que siempre ha sido persona de orden, de derechos y un buen Español, condenando siempre el separatismo por lo que se refiere al Glorioso Movimiento Nacional simpatizante con él en un todo. Considerándole por tanto adicto a la Nueva España. Que no tiene más que decir que lo dicho es la verdad, en lo que le firma y ratifica y leído por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo de lo que doy Fé.



[Signature]
[Signature]
[Signature]



En contestación a su escrito número 36 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa infomes relativos sobre la actuación conductu y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. NARCISO OLIVER PARDAS, Funcionario del Ayuntamiento de esta Capital tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que dicho individuo se sindicó despues del 18 de Julio de 1.936 a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona religiosa de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, no fué movilizadopor el ejército rojo debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Primer Jefe.

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del
Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.780

9

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 148 de fecha 6 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de NARCISO OLIVER PARDAS, funcionario del Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 25 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverendo López

SALUDO A FRANCISCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

NARCISO OLIVER PARDAS

De ideas monarquicas, católico practicante y de excelente conducta.

Durante el Movimiento afiliado a la U.G.T. No tuvo actuación en favor del Regimen marxista y se considera adicto a la Causa Nacional.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo Lopez

FIRMADO
Modesto Reverendo Lopez



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3787

Cumplimentando su respetable oficio núm. 236, de fecha 7 de Julio p. p., relativo a informes sobre el Empleado de Oficiants del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital NARCISO OLIVER PARDAS; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma.

Se afilió a la UGT. con posterioridad al Alzamiento Nacional, sin haber desempeñado cargo alguno dentro de dicha organización.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 26 Septiembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Yacinto Sales



Sr. Juez Instrucotr de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCNO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excno. Ayuntamiento D NARCISO OLIVER PARDAS, con destino en la Sección Administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. NARCISO OLIVER PARDAS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. PEDRO GUSO VACH-ESTEVE y D. FRANCISCO DE PE SALVATELLA SENMARTI,

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Administrativa D. NARCISO OLIVER PARDAS, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 28 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Sebastián Campillo

-5 OCT. 1939